



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
JFPR/DML

DECRETO

16 OCT 2009



ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES BARRANQUILLO, PERES GALDÓS Y CALVO SOTELO.

DON JUAN FRANCISCO PADRÓN RODRÍGUEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 25 de Agosto de 2009, del presente año, se aprueban por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1481, el proyecto para la realización de las obras correspondientes a REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES BARRANQUILLO, PERES GALDÓS Y CALVO SOTELO.

SEGUNDO: A través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de Agosto del presente año, se incoa expediente de licitación, justificando la necesidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de la LCSP.

TERCERO. Dadas las características de las obras y el importe de la mismas, se ha tramitado el expediente de licitación a través de procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación de urgencia, por cuanto hay que justificar la subvención otorgada por el Cabildo de Gran Canaria para financiar parte de la ejecución del proyecto a 1 de diciembre del presente año, pudiéndose solicitar prórroga de la misma, solo en los casos de que se haya ejecutado en esa misma fecha un 70% de la obra, emitiéndose informe jurídico con fecha 26 de Agosto del presente año, sobre la procedencia del mismo y la tramitación propia.

CUARTO Por la Interventora Acctal., se ha realizado la retención de crédito oportuna, emitiéndose con fecha 1 de Septiembre del presente año, Informe favorable de fiscalización del expediente.

QUINTO. Por la secretaria General Se emite informe de 31 de Agosto, sobre la legalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO. El expediente de contratación tramitado a través de procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, fue aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 1524, de 3 de septiembre de 2009, procediéndose en el mismo documento a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, por un importe de 388.326,00 euros, más 19.416,30 euros en concepto de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 03.515.601.00 del veinte presupuesto (proyecto de inversión 2009.2.322.2.1).

SEPTIMO: Que al vencimiento del plazo de presentación de ofertas se presenta a la licitación solamente la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. Tras ser admitida a la licitación por la Mesa de Contratación Constituida el día 25 de Septiembre de 2009 y emitido informe con fecha 29 de septiembre de 2009, por el Técnico Municipal sobre la aptitud de la empresa para ejecutar la obra, la Mesa de Contratación constituida el día 2 de Octubre de 2009, acuerda proponer como adjudicataria provisional del concurso a la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
 GRAN CANARIA
 CONTRATACIÓN
 JFPR/DML

CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. procediéndose a la misma, por resolución de la Alcaldía presidencia nº 1424/2009, de 5 de Agosto, para la ejecución de la citada obra por importe de por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (340.714,84), más el correspondiente IGIC del 5%, por un importe de DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.035,74 €), y con una reducción del plazo de ejecución de seis (6) semanas, y con el compromiso se realizar todas las mejoras propuestas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO. Que con fecha 16 de Octubre de 2009, por la Secretaria General, se aporta al Expediente Diligencia Haciendo Constar, que la empresa Adjudicataria ha depositado en tiempo y forma, la documentación y fianza requeridas y preceptiva a la adjudicación definitiva.

NOVENO. La empresa propuesta como adjudicataria definitiva, CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., entrega el 14 de Octubre Plan de Seguridad y Salud que regirá durante la ejecución de las obras, el cual obtiene el visto bueno del Coordinador de Seguridad y Salud de las mismas, D. Gustavo Díaz Santana, dado que cumple con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y con la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y concordantes, firmándose el correspondiente acta de aprobación el 15 de Octubre del presente año.

En Base a los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y las atribuciones que confiera a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

HE RESUELTO

PRIMERO: ELEVAR A ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, la adjudicación provisional del contrato de obras de REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES BARRANQUILLO, PERES GALDÓS Y CALVO SOTELO acordada por el Órgano de Contratación, por Decreto nº 1650/2009, de 2 de Octubre del presente año y publicada en el en el Perfil de Contratante del citado órgano de contratación el mismo día.

SEGUNDO. Disponer el gasto por importe 340.714,84 euros, más 17.035,74 euros, en concepto del 5% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 03.515.601.00 (proyecto de inversión 2009.2.322.2.1).

TERCERO. Aprobar el plan de seguridad y salud aportado empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L con C.I.F. B-35317559 , para la ejecución de las obras de REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES BARRANQUILLO, PERES GALDÓS Y CALVO SOTELO conforme al Estudio Básico del proyecto técnico, cumpliendo así con lo establecido en el Real Decreto 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

CUARTO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la recepción de la presente resolución, no obstante, y dado que se trata de un expediente cuya tramitación se ha realizado por urgencia, y dado que se aprueba en este mismo documento el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRATACIÓN
JFPR/DML

Plan de Seguridad y Salud, podrán iniciarse las obras sin la previa formalización del contrato, con base a lo dispuesto en el artículo 96.2.c de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar la presente adjudicación definitiva en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.”

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

LA SECRETARIA GRAL.



EL ALCALDE - PRESIDENTE



